CONTRATO N° 02/2016
SERVICIO DE ALQUILERES VARIOS

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES-CONADERNA, domiciliada en Edificio Don Carlos, 3er piso, Avda. Paraguayo Independiente N° 515 casi 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR NELSON AGUINAGALDE GALLINAR**, con Cédula de Identidad N° 1.190.973, denominada en adelante la CONTRATANTE, por otra, la firma **KL SERVICIOS VARIOS**, domiciliada en Cnel. José Cazal casi Curupayty, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Benita Yegros Vallejos, con Cédula de Identidad N°1.412.573, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILERES VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE ALQUILERES VARIOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	5	0	0	280	10	1	99	10.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 302804.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/16 (Ad-Referéndum), convocado por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES-CONADERNA. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 04 de marzo del 2016.

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	KL SERVICIOS VARIOS
1	Sillas especiales de lujo, de salón	Unidad	1	12.000.-
2	Sillas de plástico.	Unidad	1	5.000.-
3	Sillas cromadas, colchadas	Unidad	1	7.000.-
4	Tablones para 12 personas, vestidos finos y encaje ju.	Unidad	1	60.000.-
5	Tablones para 12 personas, vestidos clásicos.	Unidad	1	50.000.-
6	Mesa redonda para 8 personas vestidos clásicos.	Unidad	1	40.000.-
7	Mesa redonda para 8 personas, vestidos finos y encaje ju.	Unidad	1	50.000.-
8	Vasos de vidrio para jugo, agua, soda y gaseosa.	Unidad	1	3.000.-
9	Tazas de porcelana con platillitos, tamaños té, café y café con leche.	Unidad	1	5.000.-
10	Copas para vino, champagne, postre y agua.	Unidad	1	5.000.-
11	Vajilla en general (incluye plato, cuchillos. Tenedores, cucharas de todos los tamaños).	Unidad	1	10.000.-
12	Servilletas de tela de 45x45cm.	Unidad	1	3.000.-
13	Ceniceros de vidrio.	Unidad	1	8.000.-
14	Saleros de vidrios	Unidad	1	8.000.-
15	Bandejas de acero inoxidable.	Unidad	1	15.000.-
16	Tachos para hielo.	Unidad	1	15.000.-
17	Jarra de vidrio de 1 litro.	Unidad	1	20.000.-
18	Cafetera eléctrica de acero inoxidable de 8 litros o más.	Unidad	1	50.000.-
19	Termo para agua caliente con capacidad de 1 litro.	Unidad	1	20.000.-
20	Termo para agua caliente con capacidad de 2 litros.	Unidad	1	30.000.-
21	Termo para agua caliente con capacidad de 3 litros.	Unidad	1	40.000.-
22	Termo para agua caliente con capacidad de 4 litros.	Unidad	1	50.000.-
23	Termo para agua caliente con capacidad de 5 litros.	Unidad	1	60.000.-
24	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 1 litro.	Unidad	1	20.000.-
25	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 2 litros.	Unidad	1	30.000.-
26	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 3 litros.	Unidad	1	40.000.-
27	Termo para agua fría y jugo con capacidad de 5 litros.	Unidad	1	60.000.-
28	Provisión de conservadora de 50 litros	Unidad	1	40.000.-
29	Provisión de toldo de 3m x 3m	Unidad	1	450.000.-
	TOTALES			**1.206.000.-**

Monto mínimo	**Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones)**
Monto máximo	**Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones)**

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones)
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de UOC de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 mes de marzo de 2016.

SENADOR NELSON AGUINAGALDE
CONTRATANTE

BENITA YEGROS VALLEJOS
CONTRATISTA

CONGRESO NACIONAL
COMISION NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA